

 Nit: 826.000.522-1	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 1 de 8
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACION DIRECTA	Código IERD- CONT- F01	Fecha: 21 - 08 - 2025

INFORMACIÓN GENERAL	
FUNCIONARIO QUE DIRIGE EL ESTUDIO	JUAN SEBASTIAN SOLANO PEREZ
DEPENDENCIA	ALMACEN
FECHA DE PRESENTACIÓN	AGOSTO DE 2026
VALOR	DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$2.461.000) M/CTE
1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (FUNDAMENTOS JURÍDICOS)	
El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, orientando su gestión hacia la satisfacción de las necesidades colectivas y la garantía de los derechos e intereses de los administrados. En desarrollo de este mandato constitucional, la Ley 80 de 1993, en su artículo 3, señala que la contratación estatal constituye un instrumento para el cumplimiento de los fines estatales, disponiendo que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". En concordancia con lo anterior, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que son contratos de prestación de servicios aquellos que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, siempre que dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. A su vez, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mientras que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades estatales podrán contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual. Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece: "ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar" La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-154 de 1997, señaló que el contrato de prestación de servicios constituye una modalidad legítima de vinculación con el Estado para el desarrollo de actividades especializadas o temporales, siempre que no se utilice para encubrir relaciones laborales y que el contratista conserve autonomía e independencia en la ejecución de las obligaciones asumidas.	

 Nit: 826.000.522-1	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 2 de 8
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACION DIRECTA	Código IERD- CONT- F01	Fecha: 21 - 08 - 2025

De igual manera, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, en Sentencia de Unificación del 9 de septiembre de 2021, Radicación No. 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), reiteró que el contrato de prestación de servicios es una figura jurídica válida para atender necesidades de la administración cuando las actividades no pueden ser desarrolladas por personal de planta o demandan conocimientos especializados, destacando que su elemento esencial es la autonomía e independencia del contratista respecto de la entidad contratante, sin que exista subordinación propia de una relación laboral.

En consecuencia, la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales encuentra sustento constitucional, legal y jurisprudencial, toda vez que permite fortalecer la capacidad institucional del Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte de Duitama – IERD para el cumplimiento de sus funciones, programas, proyectos y metas institucionales, mediante la vinculación de una persona con la formación, experiencia e idoneidad requeridas para desarrollar actividades especializadas que apoyen la gestión de la entidad, garantizando el cumplimiento de los fines estatales, la eficiente prestación del servicio y la satisfacción del interés general.

Por todo lo anterior el Instituto de Deportes con base en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Artículo 32 Numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 y Art.2.2.1.2.1.4.9 de Decreto No. 1082 de 2015, compilatorio del Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 requiere de celebrar directamente un contrato un prestación de servicios con personas naturales o jurídicas con idoneidad y experiencia en el sector público que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE SERVICIOS DE TAQUILLA EN LA PISCINA OLIMPICA DE LA CIUDAD DE DUITAMA (2)”**

En este proceso, la contratación directa permite al Instituto seleccionar a una persona idónea con experiencia reconocida, asegurando que el objeto contractual se desarrolle de manera eficiente y eficaz, maximizando los resultados y promoviendo el bienestar comunitario. Este enfoque está respaldado por los principios de transparencia y responsabilidad consagrados en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los cuales obligan a las entidades públicas a justificar plenamente la elección de esta modalidad en los estudios previos, incluyendo un análisis técnico, jurídico y financiero que sustente la idoneidad de la entidad contratista.

Finalmente, la contratación de este servicio está alineada con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, cumpliendo con el principio de economía y selección objetiva, optimizando los recursos públicos y asegurando que el objeto contractual se desarrolle de manera eficiente y transparente.

CAPÍTULO I
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

- 1). La Constitución Nacional en su artículo 2 consagra: son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- 2). La Ley 181 de 1995 regula todo lo relacionado con la Educación Física, la Recreación y el Deporte y crea el Sistema Nacional del Deporte que en su artículo 4to consagra los principios fundamentales del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- 3). Que la Piscina Olímpica del Municipio de Duitama, administrada por el Instituto para la Educación Física, la Recreación y el Deporte (IERD) es un espacio de alto impacto social y deportivo que requiere un funcionamiento continuo, ordenado y eficiente. Con el fin de asegurar la adecuada prestación de los servicios al público, se hace necesaria la contratación de una persona que brinde apoyo a la gestión como auxiliar de servicios de taquilla, cumpliendo funciones clave dentro del proceso de atención a usuarios
- 4) Que la prestación de este servicio resulta fundamental para garantizar el registro y control del ingreso de personas a la instalación, el manejo responsable del recaudo, la entrega de información clara y oportuna a los usuarios, así como el apoyo en la organización de actividades programadas por el Instituto. La ausencia de este recurso humano afectaría directamente la calidad del servicio y la operatividad diaria del escenario
- 5) Que teniendo en cuenta la creciente demanda de uso de este espacio por parte de niños, jóvenes, adultos y personas mayores que acceden a programas de formación, entrenamiento, recreación y competencia, se requiere de personal de apoyo que permita atender de manera eficiente los requerimientos operativos y administrativos que surgen en la taquilla del escenario.

 Nit: 826.000.522-1	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 3 de 8
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACION DIRECTA	Código IERD- CONT- F01	Fecha: 21 - 08 - 2025

- 6) La contratación propuesta se constituye en una necesidad prioritaria, pues contribuye directamente al cumplimiento de los fines institucionales, al fortalecimiento del deporte y la recreación en el municipio, y a la adecuada prestación de un servicio público esencial, enmarcado en la promoción de la actividad física, la convivencia ciudadana y la calidad de vida de la comunidad duitamense.
- 7) Que la futura contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal, adoptado mediante Acuerdo No. 009 del 31 de mayo de 2024 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal nuestra prioridad 2025 – 2027, que en el Artículo vigésimo Noveno de dicho acuerdo hace referencia al Sector “DEPORTE Y RECREACIÓN, inmerso en la Eje Estratégico No. 2 “Desarrollo Social, Cultural y Deportivo. Que la necesidad se encuentra descrita en los proyectos denominados FORTALECIMIENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA MEDIANTE LA ADECUACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y APOYO DE EVENTOS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE VIGENCIA 2026-2027 EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA.
- 8). Que la entidad no cuenta con el personal idóneo que pueda desarrollar estos servicios y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se realizaron los estudios y documentos previos que permitan la contratación de los servicios de quien va a realizar las actividades de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE SERVICIOS DE TAQUILLA EN LA PISCINA OLIMPICA DE LA CIUDAD DE DUITAMA (2)”**
- 9). Por todo lo anterior el Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, compilatorio del Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 requiere celebrar directamente un contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión o profesionales con personas naturales o jurídicas con idoneidad y experiencia que satisfagan la necesidad planteada.

CAPÍTULO II
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE SERVICIOS DE TAQUILLA EN LA PISCINA OLIMPICA DE LA CIUDAD DE DUITAMA (2)”

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASE	80111620	Servicios temporales de recursos
--------------	-----------------	---

CAPÍTULO III
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto del contrato será: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE SERVICIOS DE TAQUILLA EN LA PISCINA OLIMPICA DE LA CIUDAD DE DUITAMA (2)”**

ITEM	DESCRIPCIÓN
PERFIL	BACHILLER

 Nit: 826.000.522-1	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 4 de 8
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACION DIRECTA	Código IERD- CONT- F01	Fecha: 21 - 08 - 2025

ESTUDIO	N/A
EXPERIENCIA	UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA

3.2. REQUISITOS HABILITANTES.

Para garantizar la transparencia, la idoneidad y el cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública, es fundamental que los participantes en el proceso cumplan con una serie de requisitos y documentos habilitantes. Estos permiten verificar la capacidad legal, técnica y financiera de los oferentes, asegurando que los contratistas seleccionados cuenten con la experiencia, las competencias y los recursos necesarios para ejecutar el objeto del contrato de manera eficiente y conforme a las disposiciones legales. A continuación, se detallan los documentos requeridos para acreditar la habilitación de los interesados en este proceso contractual, en cumplimiento de las normas aplicables y de los principios de igualdad, moralidad y eficacia que rigen la función administrativa.

1) PROPUESTA.

2) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

3) DOCUMENTO DE IDENTIDAD

4) CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR

5) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL

6) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL

7) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL

8) CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

9) CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL

10) CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS REDAM

11) EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL

12) DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS.

13) HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Capítulo IV

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.1. DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$2.461.000) M/CTE

4.2. El valor del presente contrato es por la suma **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$2.461.000) M/CTE** que el INSTITUTO cancelará en **UN** pago por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$2.461.000) M/CTE** los cuales se realizarán conforme a la presentación del informe del contrato. El servicio será cancelado por los servicios efectivamente prestados, teniendo en cuenta el PAC, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades, informe de supervisión y las respectivas actas por parte del supervisor designado para el efecto, de la certificación donde consten los pagos de Seguridad Social y Parafiscales, aunado a la respectiva radicación de la cuenta de cobro y/o factura con el cumplimiento de las normas legales de DIAN. Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan.

LAS VARIABLES que se han tenido a la hora de estimar el valor estimado del contrato y que son los gastos que el contratista deberá asumir derivados del contrato así:

1. Estampilla pro cultura 2%

2. Estampilla pro adulto mayor 3%

Capítulo V

VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución es decir durante el cual se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato será de UN (01) MES, A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA 2026

 Nit: 826.000.522-1	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 5 de 8
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACION DIRECTA	Código IERD- CONT- F01	Fecha: 21 - 08 - 2025

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN. En las instalaciones deportivas del INSTITUTO PARA LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE DE DUITAMA o donde sea requerida la necesidad del servicio a contratar.
5.3. SUPERVISIÓN. Para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato se designado al almacenista general del IERD, o quien haga sus veces, como supervisor del contrato, quien por delegación atenderá al cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el Artículo 26 de la ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la ley 1474 de 2011.
5.4. OBLIGACIONES GENERALES 1). Responder y entregar en perfecto estado de funcionamiento a la finalización del contrato los bienes y elementos entregados por la entidad para el desarrollo de la actividad contractual, si fuere el caso. 2). Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 3). El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique la ejecución del contrato. 4). Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 5). Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga el Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato. 6). Prestar al Instituto para la Educación Física la Recreación y el Deporte de Duitama el apoyo para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución del contrato. 7). Suscribir con el Supervisor del Contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato el Acta de Inicio. 8). En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales). 9). Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 10). Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. 11). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. 12). Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 13). Tramitar la información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual. 14). Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. 15). Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias. 16). Implementar las estrategias de Gobierno en Línea, Atención al ciudadano, Plan anticorrupción, Ley de transparencia, Ley Anti trámites, Ley de Archivo.
5.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Prestar los servicios de taquilla en la piscina olímpica municipal de Duitama, realizando el recaudo de los ingresos por concepto de entradas, de acuerdo con las tarifas establecidas por el IERD. 2. Elaborar y entregar oportunamente la planilla de recaudo correspondiente a cada turno, registrando de manera clara y veraz los valores recaudados, conforme a los formatos suministrados por la Tesorería del IERD. 3. Custodiar, cuidar y responder por los equipos, documentos, materiales y elementos de seguridad que le sean asignados para el adecuado desarrollo de las funciones de taquilla. 4. Atender de manera respetuosa y oportuna las inquietudes, solicitudes y requerimientos de la comunidad, entrenadores, deportistas y público en general, en lo relacionado con el servicio de taquilla y acceso al escenario deportivo. 5. Apoyar el control de ingreso de los usuarios al escenario deportivo, verificando el pago correspondiente y el cumplimiento de las condiciones establecidas para el acceso a la piscina olímpica.

 Nit: 826.000.522-1	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 6 de 8
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACION DIRECTA	Código IERD- CONT- F01	Fecha: 21 - 08 - 2025

- 6. Apoyar la correcta utilización de las instalaciones, informando al personal responsable cualquier irregularidad o novedad que se presente durante la jornada.
- 7. Apoyar la aplicación y cumplimiento de los protocolos definidos en el programa de control de emergencias de la piscina olímpica municipal de Duitama, dentro del alcance de sus funciones.
- 8. Las demás actividades que le asigne el Supervisor del contrato, necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

5.6. OBLIGACIONES DEL IERD: En virtud del presente contrato EL IERD se compromete a:

- a) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato
- b) Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo
- c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas
- d. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato
- e) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- f). Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato

**Capítulo VI:
IMPUTACION PRESUPUESTAL**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN O CDP
FECHA Y NÚMERO DE CDP: 2026000087 de fecha 29/07/2026**

Código Presupuestal	Nombre Imputación	Valor
2.3.2.02.02.009.43.02.1604.002	MANTENIMIENTO PISCINA OLIMPICA	\$2.461.000,00
TOTAL		\$2.461.000,00

**Capitulo VII
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN)**

N°	Clase de Riesgo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Nivel del Riesgo	Asignación	Medidas de Mitigación
1	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Afectación del cumplimiento de las metas y actividades institucionales.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor y aplicación de medidas contractuales.
2	Operacional	Retraso en la entrega de informes, productos o actividades contratadas.	Incumplimiento del cronograma de ejecución.	Media	Medio	Medio	Contratista	Cronogramas y seguimiento periódico.
3	Operacional	Deficiencias en la calidad de los productos o servicios entregados.	Necesidad de ajustes o reprocesos.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Revisión y validación de entregables.

 Nit: 826.000.522-1	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 7 de 8
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACION DIRECTA	Código IERD- CONT- F01	Fecha: 21 - 08 - 2025

4	Administrativo	Demora en el suministro de información o documentación requerida.	Retrasos en el cumplimiento de actividades.	Media	Medio	Medio	Entidad Estatal	Entrega oportuna de información.
5	Financiero	Retraso en los pagos derivados de trámites administrativos.	Afectación del flujo financiero del contratista.	Baja	Medio	Bajo	Entidad Estatal	Planeación presupuestal y trámite oportuno.
6	Jurídico	Modificaciones normativas que incidan en la ejecución contractual.	Necesidad de ajustar actividades o procedimientos.	Baja	Medio	Bajo	Compartido	Aplicación de la normatividad vigente.
7	Tecnológico	Pérdida, alteración o divulgación no autorizada de información institucional.	Afectación de la seguridad de la información.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Medidas de seguridad y confidencialidad.
8	Externo	Hechos de fuerza mayor o caso fortuito.	Suspensión temporal o imposibilidad de ejecución.	Baja	Alto	Medio	Compartido	Aplicación de medidas legales y contractuales.

Probabilidad	Descripción
Baja	Es poco probable que ocurra durante la ejecución del contrato.
Media	Puede ocurrir ocasionalmente durante la ejecución del contrato.
Alta	Es probable que ocurra durante la ejecución del contrato.
Impacto	Descripción
Bajo	No afecta significativamente el cumplimiento del objeto contractual.
Medio	Genera retrasos o dificultades moderadas en la ejecución.
Alto	Afecta de manera significativa el cumplimiento del objeto contractual.

Conclusión: De acuerdo con la naturaleza de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los riesgos previsibles identificados son bajos y medios, por cuanto no involucran actividades constructivas, suministro de bienes o ejecución de obras. Los riesgos asociados a la capacidad técnica, oportunidad y calidad del servicio son asumidos por el contratista, mientras que los riesgos relacionados con aspectos presupuestales y administrativos corresponden a la entidad contratante.

Capítulo IX
MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

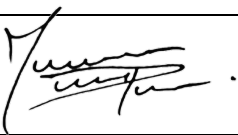
EL IERD, no exigirá garantías teniendo en cuenta que procede la modalidad de contratación directa, en razón a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al IERD de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

Verificado el objeto a contratar este se ajusta al plan de acción de la entidad, con cargo al cual se pretende realizar el gasto.

 Nit: 826.000.522-1	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE DUITAMA	Versión: 1.0	Página Página 8 de 8
	FORMATO ESTUDIOS DOCUMENTOS PREVIOS, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACION DIRECTA	Código IERD- CONT- F01	Fecha: 21 - 08 - 2025

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
Cumplimiento general del contrato		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad y calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X	Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Duración del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y Un (1) año más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Elaboró			Vo.Bo.	
Nombre:	JUAN SEBASTIAN SOLANO PEREZ		Nombre:	ANYI PAOLA ESPINOSA MARTINEZ
Cargo:	ALMACENISTA GENERAL – ADMIN ESCENARIOS DEPORTIVOS		Cargo:	CPSP- 011-2026 JURIDICA EXTERNA
Firma:			Firma:	